



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:32 (21-04-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Angel Puerto Pineda "PUERTO" (RC Deportivo Fabril )  
Víctor Blanco Sánchez "BLANCO" (Real Oviedo Vetusta )  
Izan Gutiérrez Milla "GUTIÉRREZ" (Real Oviedo Vetusta )  
Manuel Barreiro Bustelo "M. BARREIRO" (SD Compostela )  
Luis Sanchez Marcos "SANCHEZ" (UP Langreo )  
Daniel Hernandez Cabeza "HERNANDEZ" (UP Langreo )  
Diego Gonzalez Diaz (CD Guijuelo )  
Alberto Lamas Verdes "MAKE" (Racing Club Villalbés )  
Mario Gomez Gomez "GOMEZ" (Pontevedra CF )  
Miguel Prado Barrio "MIGUEL" (Ourense CF )  
Fernando Andrada Gomez "ANDRADA" (Ourense CF )  
Carlos Aramburu Del Rio "BURU" (CD Covadonga )  
Javier Mecerreyes Campal "MECE" (Real Aviles Industrial )  
Gonzalo Serrano Iranzo "GONZALO" (Arandina CF )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Jorge Martinez Losa Gonzalez "MARTINEZ LOSA" (RC Deportivo Fabril )  
Roberto Doncel Garcia "DONCEL" (Coruxo FC )  
Saez Humara, Marcos (CD Cayón )  
Daniel Garcia Rodriguez "GARCIA" (CD Guijuelo )  
Carlos Lopez Vilasanchez (Pontevedra CF )  
Marco Carrascal Garcia "CARRASCAL" (Rayo Cantabria )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Roque Gonzalez Delgado "ROQUE" (SD Compostela )  
Jesus Martinez Giron "JESUS" (Real Valladolid Promesas )  
LORENZO GIL, JOEL DEL PINO (Real Aviles Industrial )

##### Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Castillo Abascal, Matias (RC Deportivo Fabril )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Mouhamed Lamine Gueye "LAMINE" (Real Oviedo Vetusta )  
Gonzalo De La Fuente De La Iglesia "DE LA FUENTE" (UP Langreo )  
Alberto Montiel Paz "MONTIEL" (CD Cayón )  
Ishida , Hitoshi (CD Cayón )  
Javier Delgado Quintana "DELGADO" (RS Gimnastica de Torrelavega )  
Pol Bassa Mora "BASSA" (RS Gimnastica de Torrelavega )  
Asier Gomes Alvarez "ASIER" (CD Covadonga )  
Ariel Herrero García "ARIEL" (CD Covadonga )  
Diego Campo Gonzalez "DIEGO" (Rayo Cantabria )

#### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Daniel Vidal Martinez "DANI" (Coruxo FC )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Borja Marchante Cañizares "MARCHANTE" (Coruxo FC )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Marco Esteban Fernandez "ESTEBAN" (Real Oviedo Vetusta )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Roger Escoruella Miralles "ESCORUELA" (SD Compostela )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Adrian Hernandez Hernandez "C.D.ALBA DE TORMES C.F." (CD Guijuelo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gonzalez Sabio, Isaac (Racing Club Villalbés )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Perez Bujan "PEREZ" (Racing Club Villalbés )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Facundo Daniel Ballardo Bassano "BALLARDO" (Ourense CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Claudio Medina Ricoy "C. MEDINA" (Real Aviles Industrial )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Cañizo Ruiz "ALEX" (Zamora CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Daniel Hernández González "DANI HERNÁNDEZ" (Zamora CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Perez Alvarez, Adrian (Zamora CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jesus Sanchez Martinez "SANCHEZ" (Club Marino de Luanco )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Fernández Vázquez, Ricardo (CD Cayón )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120 )
Francisco Gonzalez Rochela "KIKO" (Racing Club Villalbés )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120 )

### II-CLUBES

Pontevedra CF	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve, protagonizado por seguidores de ambos equipos. (Artículo: 117)
Ourense CF	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve, protagonizado por seguidores de ambos equipos. (Artículo: 117)

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Fernandez Revuelta, Javier (CD Cayón )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
BARROS COUSO, MANUEL (Pontevedra CF )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Racing Club Villalbés



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del RACING CLUB VILLALBÉS, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Racing Club Villalbés ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la segunda amonestación de su jugador número 5, por la razón que consta en aquel documento:

“En el minuto 90+3 se mostró amonestación a nuestro jugador (5) Francisco Gonzalez Rochela por el siguiente motivo: jugar el balón con el brazo, evitando un ataque prometedor del equipo contrario.”

Se hace constar en las alegaciones que el balón procede directamente del despeje de un compañero y que llega inesperadamente al jugador amonestado impactándole en el brazo que se encuentra en posición natural, por lo que considera que no se trata de un ataque prometedor, lo cual acredita con la prueba videográfica que acompaña, solicitando dicho Club que se deje sin efecto la citada amonestación.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que “Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

TERCERO.- Las apreciaciones subjetivas de los árbitros deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto.

En el presente caso, no se pueden aceptar las alegaciones formuladas en el supuesto aquí enjuiciado, de una parte, porque el árbitro consideró que el jugador Francisco Gonzalez Rochela jugó voluntariamente el balón con el brazo, evitando un ataque prometedor del equipo, y por otra, como hemos tenido oportunidad de indicar anteriormente, la interpretación de las reglas de juego y, en concreto sobre la existencia de un ataque prometedor, su competencia corresponde de manera única, exclusiva y definitiva al colegiado del encuentro según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario; por lo tanto, se ha de mantener inalterada la interpretación arbitral y su decisión de amonestar al citado jugador, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:32 (21-04-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Juan Luis Cisneros Alfaro "CISNEROS" (U.D. Mutilvera )  
Ander Iriguibel Azcarate "IRIGUIBEL" (AD San Juan )  
Urko Iruretagoyena Lerchundi "IRURETAGOIENA" (Athletic Club "B")  
Jon Sillero Monreal "SILLERO" (Arenas Club )  
Victor Parada Gonzalez "PARADA" (Deportivo Alavés SAD "B")  
Iker Hernandez Ezquerro "HERNANDEZ" (C.D. Calahorra )  
CISSE, BABA (C.D. Calahorra )  
Mikel Santamaria Ciprian "SANTAMARIA" (CD Tudelano )  
Mario Sanchez Salvador "SANCHEZ" (CD Tudelano )  
Alvaro Garcia Murillo "GARCIA" (CD Tudelano )  
Iñigo Ochoa Perez "OCHOA" (Naxara C.D. )  
Victor Martinez Uruñuela "MARTINEZ" (Naxara C.D. )  
Alex Merino Rios "MERINO" (Naxara C.D. )  
Gasco Puyot, Carlos (UD Barbastro )  
Javier Lopez Abadias "LOPEZ" (UD Barbastro )  
Koldo Berasaluce Ibarzabal "BERASALUCE" (S.D. Gernika Club )  
David Sanchez Bendicho "MACHOTE" (Utebo FC )  
Eder Diez Sanchez "DIEZ" (CD Brea )  
Adrian Beamonte Gonzalez "BEAMONTE" (CD Brea )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Borja Biesa Urdiroz "BIESA" (U.D. Mutilvera )  
Alvaro Martin Espiau "MARTIN" (CD Brea )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Israel Garcia Moreno "GARCIA" (UD Barbastro )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Asier Goñi Yaniz "GOÑI" (U.D. Mutilvera )  
Asier Perez Moreno "PEREZ" (U.D. Mutilvera )  
Beñat Gerenabarrena Zendoaia "GERENABARRENA" (Athletic Club "B")  
Martin Arruti Gurruchaga "ARRUTI" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")  
Jon Merino Crespo "MERINO" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")  
Arenal Antuñano, Lander (Arenas Club )  
Miguel Antonio Opere Sirvent (Real Zaragoza Deportivo Aragón )  
Daouda Doumbia "DOUMBIA" (Deportivo Alavés SAD "B")  
Mamadou Selu Diallo Diallo "DIALLO" (Deportivo Alavés SAD "B")  
Ander Laka Belaustegui "LAKA" (Barakaldo C.F. )  
Huidobro Betolaza, Julen (Barakaldo C.F. )  
Ibai Arroki Garcia "ARROKI" (C.D. Valle de Egües )  
Marcos Fernandez Isla "MARCOS" (CD Izarra )  
Jaime Ara Sauco "ARA" (UD Barbastro )  
Josu Gallastegui Garate "GALLASTEGI" (S.D. Gernika Club )  
Julen Monreal Perales (Union Deportiva Logroñes )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Alejandro Vela Morer "VELA" (CD Brea )  
Almerge Viñuales, Javier (CD Brea )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Manex Gibelalde Mujika "GIBELALDE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Juan Carlos Pontones Gonzalez "PONTONES" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Paul Stephane Keller "KELLER" (Deportivo Alavés SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Antonio Islam Otegui Khalifi "OTEGUI" (CD Tudelano )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gaizka Argente Murillo "ARGENTE" (S.D. Gernika Club )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- SUSPENSIÓN

Borja Biesa Urdirroz "BIESA" (U.D. Mutilvera )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
DUÑABEITIA MADARIAGA, AIMAR (Athletic Club "B")	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)

#### II-CLUBES

Naxara C.D.	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
-------------	---

#### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Gurpegui Nausia, Carlos (Athletic Club "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2023-2024 JORNADA:32 (21-04-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Enrique Ferreres Peris (S.D. Formentera )  
EL HARCHI KHALFI, ISMAIL (S.D. Formentera )  
Joan Monterde Raygal "MONTERDE" (CF La Nucía )  
Cesar Llopis Ruiz "LLOPIS" (CE Manresa )  
Hector Hurtado Martin "HURTADO" (CE Manresa )  
Cordoba Sanchez, Iker (Valencia-Mestalla )  
Manel Busquets Rude "BUSQUETS" (UD Alzira )  
Ignacio Vila Catalá (UD Alzira )  
Palacín Serra, Pablo (UD Alzira )  
Roger Hinojo Estrada "HINOJO" (RCD Espanyol de Barcelona SAD "B")  
Francisco Javier Hernandez Coarasa "HERNANDEZ" (RCD Espanyol de Barcelona SAD "B")  
Samuel Alex Pinto "ALEX" (SE Penya Independent )  
Verdú Cortés, Javier (SE Penya Independent )  
Marcos Bautista Piqueras "BAUTISTA" (SE Penya Independent )  
Senga Nicolas Kata Martinez "KATA" (Cerdanyola del Valles FC )  
Moises Garcia Rosa "MOISES" (Cerdanyola del Valles FC )  
Kalvin Ketu Jih "KETU" (Hércules de Alicante CF )  
Carlos David Moreno Hernandez "CARLOS DAVID" (At. Saguntino )  
John Andrew Neeskens Ramirez "RAMIREZ" (Terrassa FC )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Hugo Gonzalez Sotos (Valencia-Mestalla )  
Josue Rodriguez Gimenez "RODRIGUEZ" (UE Sant Andreu )  
Max Marcet Mayor "MARCET" (Cerdanyola del Valles FC )  
Mateo Enriquez Luna "ENRIQUEZ" (Club Lleida Esportiu )  
VARGAS GARCIA, MARC (CF Badalona Futur )  
Alvaro Hernaiz Perera "HERNAIZ" (Hércules de Alicante CF )  
Manuel Alejandro Mejia Matamoros "MEJIA" (SCR Peña Deportiva )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Pol Balleste Lopez "BALLESTE" (Torrent CF )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Pere Amer Rodriguez "AMER" (CE Andratx )  
Francisco Jesus Caturla Corpas "CATURLA" (S.D. Formentera )  
Thomas Dasquet "DASQUET" (CF La Nucía )  
Victor Savall Navas "SAVALL" (CF La Nucía )  
Diego Martinez Alonso "DIEGO MARTINEZ" (Torrent CF )  
Oscar Rubio Fauria "OSCAR" (Club Lleida Esportiu )  
Quadri Liameed "LEAMEED" (Club Lleida Esportiu )  
Lopez Jimenez, Pau (CE Europa )  
Campeny Gorchs, Arnau (CE Europa )  
Gonzalo Pereira Cejudo "PEREIRA" (SCR Peña Deportiva )  
Franc Mateu Ibañez (At. Saguntino )  
Jose Alvarez Marti (At. Saguntino )





# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Gil Muntadas Camprubi "MUNTADAS" (Terrassa FC )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Iban Ribeiro De Aguiar Miranda "RIBEIRO DE AGUIAR" (S.D. Formentera )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Lado Mokhevishvili Chikviladze "LADO" (UD Alzira )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Genis Blasco Torne "BLASCO" (UE Sant Andreu )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Matias Nicolas Chavarria "CHAVARRIA" (Torrent CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pablo Javier Servetti Rodriguez "SERVETTI" (CE Europa )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Roig Martínez, Aleix (CF Badalona Futur )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Salvador Nuñez "SALVADOR" (At. Saguntino )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Sergio Chica Villares "CHICA" (SCR Peña Deportiva )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor.. (Artículo: 120 )
---	--

### 4.- SUSPENSIÓN

Marcos Bautista Piqueras "BAUTISTA" (SE Penya Independent )	4 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 99)
---	--

#### II-CLUBES

CF La Nucía	Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias. (Artículo: 133)
CE Europa	Multa por Incumplimiento de los deberes propios de la organización de partidos (ausencia de fuerzas de orden público o de seguridad privada en el túnel de vestuarios durante 10 minutos en los que el árbitro asistente fue amenazado e increpado). (Artículo: 132)
CF Badalona Futur	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve, protagonizada por técnicos del equipo,. una vez finalizado el partido. (Artículo: 117)

#### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Andres S Villen Bueno "VILLEN" (SE Penya Independent )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
--	---

#### - RESOLUCIONES ESPECIALES

CF La Nucía



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Visto el apartado 2.C. del acta arbitral del referido partido, en el que se recoge que “el equipo local no presenta médico”, se reitera la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en disposición general quinta de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Segunda Federación, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales y provisto por el equipo local, de lo que fue advertido el CF La Nucia en resolución de este Juez Disciplinario de fecha 4 de octubre pasado, por lo que procede la imposición al citado club de una sanción de multa en cuantía de 250 €, por infracción del artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF

SE Penya Independent

Vistas las alegaciones formuladas por el representante del CLUB SE PENYA INDEPENDENT, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Club SE PENYA INDEPENDENT ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la siguiente incidencia:

“1 B.- EXPULSIONES

-SE Penya Independent : En el minuto 83 el jugador (6) Marcos Bautista Piqueras fue expulsado por el siguiente motivo: Por dirigirse a mí en los siguientes términos: "Eres un sinvergüenza".

Se argumenta, en esencia, tanto la negación de los hechos que constan en el acta como la ausencia de presunción de veracidad sobre los mismo, dado que lo reflejado en dicho documento, según pretende, es una situación ajena un lance del juego, y por ello, tal afirmación no goza de “presunción de veracidad”.

SEGUNDO.- Sobre la pretendida inaplicabilidad de la presunción de veracidad al acta arbitral en relación con los hechos descritos, como ya hemos tenido oportunidad de manifestar en distintas resoluciones, nuestro criterio ante dicho argumento exculpatorio es rotundamente contrario.

Resulta más que evidente que, si se está disputando un partido de fútbol y un jugador o técnico es expulsado por manifestaciones dirigidas al árbitro, constando dichas expresiones en el acta, a nuestro entender, sin ninguna duda, son manifestaciones que tienen una relación directa y son consecuencia de decisiones técnicas o disciplinarias adoptadas por el colegiado durante la celebración del partido o en el marco de la práctica del fútbol en dicho encuentro.

Es evidente que la relación puede ser directa o indirecta, pero prácticamente, todo lo que sucede antes, durante y después de la conclusión de un partido, tiene que ver, o está relacionado, incluso de forma remota, con el juego, con el partido, con las incidencias del mismo, con la conformidad o discrepancia con sus protagonistas o las actuaciones que ellos desarrollan.

En definitiva, la presunción de veracidad de las actas, consagrada no solo en la Ley del Deporte, y su normativa de desarrollo, incluyendo principalmente el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF, otorga un especial atributo de presunción de veracidad a las manifestaciones arbitrales contenidas en el acta, en cuanto establece: “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Por tanto, la especial cualificación de veracidad “iuris tantum”, engloba a cualquier hecho o situación que el árbitro describa y que tenga su origen directo o indirecto, incluso lejano, con el juego desarrollado.

TERCERO.- En el presente caso, nos encontramos con el insulto de “eres un sinvergüenza” que el jugador número 6, profirió contra el árbitro, insulto cuya realidad no ha quedado desacreditada por prueba alguna, acción que se encuentra tipificada en el artículo 99 del Código Disciplinario de la RFEF, debiendo ser sancionado el citado jugador, consecuentemente, con cuatro partidos de suspensión y la multa accesoria correspondiente.





# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024**

Visto el apartado 1.C del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose al Terrassa FC que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2023-2024 JORNADA:32 (21-04-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

SAN MILLAN PAREDES, TOMAS (Vélez CF )  
Musa Drammeh Jaiteh "DRAMMEH" (Sevilla Atlético )  
Diego Hormigo Iturralde "HORMIGO" (Sevilla Atlético )  
Vega Ramirez, Seth Airam (CD San Roque de Lepe )  
Antonio Jesus Lopez Mora "LOPEZ" (CD San Roque de Lepe )  
Francisco Lopez Bejarano "LOPEZ" (CD San Roque de Lepe )  
Jose Luis Rodriguez Rodriguez "RODRIGUEZ" (El Palo CF )  
Juan Manuel Garcia Rey "GARCIA" (Orihuela CF )  
Diego Jiménez López "DIEGO" (Real Balompédica Linense )  
Hamacire Youba Diarra "YOUBA DIARRA" (Cádiz CF Mirandilla )  
Arthur Renan Bonaldo "BONALDO" (CD Estepona Fútbol Senior )  
Lopez Ross, Martin (C.D. Manchego Ciudad Real )  
Perez Sobrino, Pascual (C.D. Manchego Ciudad Real )  
HILDERINK, MILAN JO FRANS (C.D. Manchego Ciudad Real )  
VAN ROOIJEN, MITCHELL REMKO ERRO (C.D. Manchego Ciudad Real )  
Assane Dia Diaoune "DIAO" (Betis Deportivo Balompié )  
Gines Sorroche Piñero "SORROCHE" (Betis Deportivo Balompié )  
MENDY, NOBEL (Betis Deportivo Balompié )  
Manuel Gonzalez Baeza "GONZALEZ" (Aguilas F.C. )  
Isidro Ros Rios "ISI" (Aguilas F.C. )  
Jacques Dago "DAGO" (Marbella FC )  
Carrasco Correa, Jose Manuel (Marbella FC )  
Marcos Olguín López (Marbella FC )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Jacobo Cornejo Salas "CORNEJO" (CD San Roque de Lepe )  
Duran Oliver, Joan M (Mar Menor Club de Futbol )  
Rafael Vicente Hernandez "R. DE VICENTE" (Marbella FC )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Antonio Zarzana Perez "ZARZANA" (Sevilla Atlético )  
Facundo Ackermann Fabre "FACU ACKERMANN" (Real Balompédica Linense )  
Rodriguez Martinez, Andres (Yeclano Deportivo )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Miguel Jimenez Capitas "JIMENEZ" (Sevilla Atlético )  
Jesus Romero Correa "JESUS" (CD San Roque de Lepe )  
Antonio Arcos Garcia "ARCOS" (F.C. Cartagena "B")  
Gutierrez Bellido, Jose Maria (C At Antoniano )  
Sergio Moreno Martinez "MORENO" (CD Estepona Fútbol Senior )  
Rossi , Tommaso (C.D. Manchego Ciudad Real )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jimenez Fernandez, Christian (Vélez CF )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Rodríguez Oliva, Daniel (Vélez CF )  
Francisco Jose Avila Martinez "AVILA" (CD San Roque de Lepe )  
Jesus Rueda Ambrosio "RUEDA" (CD San Roque de Lepe )  
Diego Gutierrez Chinaea "GUTIERREZ" (CD San Roque de Lepe )  
Ruben Molina Selva (Real Balompédica Linense )  
Juan Carlos Fernandez Marin "JUAN CARLOS" (Real Balompédica Linense )  
Adrian Peral Gallardo "PERAL" (Real Balompédica Linense )  
Adrian Salguero Cid "SALGUERO" (Cádiz CF Mirandilla )  
Ricardo Castro Fagundo "CASTRO" (C At Antoniano )  
Cordero Romero, Juan Ignacio (C At Antoniano )  
Ebuka Raphael Nwenyi "NWENYI" (Aguilas F.C. )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Adolfo Romero Martinez "ROMERO" (El Palo CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Francisco Martinez Gomez "MARTINEZ" (Orihuela CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Martinez "MARTINEZ" (F.C. Cartagena "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Diego De Pedro Marroqui "DE PEDRO" (F.C. Cartagena "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Javier Gonzalez Mora "GONZALEZ" (Futbol Club La Union Atletico )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Javier Agustín Pedrosa "AGUSTIN" (Yeclano Deportivo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- SUSPENSIÓN

PEREIRA MARTINS RODRIGUES, RODRIGO (C.D. Manchego Ciudad Real )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
---	---

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GARAY MORENO, ELOY (Mar Menor Club de Futbol )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Alberto Cifuentes Martinez "CIFUENTES" (Cádiz CF Mirandilla )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Galiano Jimenez, Diego (C At Antoniano )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Juan Maraver Castro "MARAVER" (CD Estepona Fútbol Senior )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Graff , Patricio Andres (C.D. Manchego Ciudad Real )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Jauregui Quiroga, Enzo Daniel (C.D. Manchego Ciudad Real )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)

### III-DELEGADOS



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Jose Miguel Ortuño Gil "JOSE MIGUEL" (Yeclano Deportivo )

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Manchego Ciudad Real

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CD MANCHEGO CIUDAD REAL, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El C.D. Manchego Ciudad Real ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la siguiente incidencia contenida en dicho documento:

"B.- EXPULSIONES

- C.D. Manchego Ciudad Real: En el minuto 45+2 el jugador (28) PEREIRA MARTINS RODRIGUES, RODRIGO fue expulsado por el siguiente motivo: Por protestar, gritando y gesticulando, una de mis decisiones".

Se hace constar en las alegaciones, entre otras, que el futbolista no protestó nada al Sr. Colegiado en dicho lance y, fundamentalmente, que la inconcreción sobre la forma de producirse las protestas, le causa indefensión.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión, circunstancia que en ningún caso concurre en el tema aquí estudiado.

TERCERO.- Nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, en relación a la alegación de inexistencia de la protesta, no existe prueba alguna que desacredite la versión arbitral; y por lo que se refiere a la supuesta indefensión, en opinión de este Juzgador, la descripción del acta es más que suficiente para acreditar el hecho que es susceptible de reproche disciplinario: protestar, gritando y gesticulando, una de mis decisiones.

Consiguientemente, se ha de considerar a Rodrigo Pereira Martins Rodrigues como autor de la infracción de protestar al árbitro, por lo que debe ser sancionado con dos partidos de suspensión, acción tipificada en el artículo 127 del Código Disciplinario, más la multa accesoria correspondiente.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2023-2024 JORNADA:32 (21-04-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Alberto Fuentes Gomez "FUENTES" (C.F. Villanovense )  
Fernando Hartasanchez Muñoz "HARTASANCHEZ" (AD Unión Adarve )  
Alfredo Sotres Acosta "SOTRES" (AD Unión Adarve )  
Ismael Aizpiri Lerida "ISMA" (CDA Navalcarnero )  
RODRIGUEZ BORJA, JEREMI ALEXANDER (Avia Car San Fernando )  
Oscar Manuel Conde Cruz "OSCAR" (C.D. Numancia de Soria )  
Christian Delgado Barragan "DELGADO" (C.D. Numancia de Soria )  
Alvaro Lopez Palomino "LOPEZ" (CDE Ursaria )  
Connor James Ruane "RUANE" (C.F. Talavera de La Reina )  
Cortazar Blazquez, Jorge (C.D. Illescas )  
Luis Fernando Telles Gonzalez "TELLES" (C.Pvo. Cacereño SAD )  
Roberto Moreno Bonilla "MORENO" (C.D. Atlético Paso )  
Pedro Augusto Ribeiro Souza "RIBEIRO" (U.D. Montijo )  
Sanchez Carrasco, Jesus (U.D. Montijo )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alberto Alburquerque Reus "ALBURQUERQUE" (AD Unión Adarve )  
Diego Royo Arellano "ROYO" (C.D. Numancia de Soria )  
Javier Martínez Barrio "BARRIO" (C.Pvo. Cacereño SAD )  
Adrian Escudero Mogio "ESCUADERO" (C.D. Atlético Paso )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Ivan Fernandez Tamayo "FERNANDEZ" (C.Pvo. Cacereño SAD )

##### Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Ewan Roy Urain Aird "URAIN" (CD Badajoz )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Fernando Perez Quijada "PEREZ" (C.Pvo. Cacereño SAD )  
Juan Carlos Menudo Dominguez "MENUDO" (C.D. Atlético Paso )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ivan Del Olmo Contreras "DEL OLMO" (C.D. Guadalajara )  
Malick Diallo Thiao "DIALLO" (C.D. Mensajero )  
César Alejandro Rodríguez Cotos "CES" (UD San Sebastián de Los Reyes )  
Yago Gandoy Martinez "GANDOY" (CDA Navalcarnero )  
Higuera Ramos, Victor (CDE Ursaria )  
Martin Lapeña Ramos "LA PEÑA" (C.F. Talavera de La Reina )  
Javier Lobato Fernandez "LOBATO" (C.Pvo. Cacereño SAD )  
Juan De La Mata Rodao "JUAN DE LA MATA RODAO" (Gimnástica Segoviana C.F. )  
Tome Moliner, Mario (A.D. Llerenense )  
Damian Ezequiel Petcoff Kailer "PETCOFF" (CD Badajoz )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Francisco Javier Sanchez Paniagua Blazquez "JAVI SANCHEZ" (C.F. Villanovense )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jose María Relucio Gallego "RELUCIO" (C.F. Villanovense )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Javier Estupiñan Bonilla "ESTUPINAN" (Avia Car San Fernando )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Julen Aguirre Frias "AGUIRRE" (C.F. Talavera de La Reina )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Marcos Martin Carrasco "MARTIN" (C.D. Illescas )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Victor Rodriguez Bravo "RODRIGUEZ" (C.D. Illescas )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
YAYA, DIASSY (U.D. Montijo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- SUSPENSIÓN

Omar Adolfo Vazquez Velazquez "VAZQUEZ" (Avia Car San Fernando )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Polydoro Do Nascimento, Laerte (A.D. Llerenense )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
Teixeira Machado , Matheus (U.D. Montijo )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Carbo Pombo, Hector (CDE Ursaria )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Carbo Pombo, Hector (CDE Ursaria )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Lopez Peña, Daniel (A.D. Llerenense )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

U.D. Montijo

Vistas las alegaciones formuladas por la representación de la UD MONTIJO, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El club Unión Deportiva Montijo ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la siguiente incidencia que consta en dicho documento: "UD MONTIJO: En el minuto 89, el jugador (15) Teixeira Machado , Matheus fue expulsado por el siguiente motivo: Por entrar con el pie en forma de plancha impactando en la pierna de un contrario usando fuerza excesiva"





# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-04-2024

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata la existencia de un error por parte del árbitro, ya que el jugador toca claramente el balón y no la pierna de un jugador contrario, considerando que es un lance del juego normal, donde su jugador llega antes que el contrario a un balón dividido y por lo tanto golpea el balón como se puede apreciar en dicha prueba.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión, circunstancia que sin duda no acontece en el presente caso.

TERCERO. - En el presente caso, aquí enjuiciado, no se constata que se haya producido error material y manifiesto en la apreciación de la acción descrita en el acta por el árbitro. Por otra parte, cabe recordar que los órganos disciplinarios no debemos "rearbitrar" los partidos, modificando supuestos errores arbitrales de apreciación o decisiones rigurosas adoptadas en el cumplimiento de su función disciplinaria, solo los errores objetivos, graves, materiales y manifiestos, es decir aquellos ajenos a cualquier interpretación son susceptibles de tal revisión, circunstancia que no acontece en el supuesto aquí estudiado.

Consiguientemente, se ha de considerar al jugador D. Matheus Teixeira Machado como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, en relación con el 121.1 del mismo Código, imponiéndole un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.